**Dictámenes y Acuerdos correspondientes a la Décima Cuarta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**21 de mayo del año 2019.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XIX al Artículo 9° de la Ley Estatal de Educación para el Estado de Coahuila.

**B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII del Artículo 8 de la Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado de Coahuila.

**C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual solicitan se haga un llamado al Alcalde de Castaños, Coahuila, a fin de que informe a este Pleno, sobre la situación que guarda la hacienda pública municipal.

**D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con relación a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar los artículos 134-B y 134-C, del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

**E.-** Acuerdo presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas, mediante el cual se pronuncia en relación al escrito de la C. Andrea Rueda López integrante de Familias Unidas por el Autismo Saltillo, así como la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Legislatura promueva el movimiento Iluminemos de Azul, aprobando que se ilumine de color azul la fachada del edificio de este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante la semana del primero al siete de abril de 2019.

**9.-** Propuesta de Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno, que establece las bases para la autorización de la desincorporación y venta de bienes muebles del parque vehicular, que ya no pueden ser aprovechados y que se han dejado de utilizar por considerarse chatarra o incosteable su reparación.

**DICTAMEN** de la Comisión de Educación, Cultura Familia y Actividades Cívicas de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XIX al Artículo 9° de la Ley Estatal de Educación para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 13 de noviembre de 2018, se acordó turnar a esta Comisión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XIX del Artículo 9°, de la Ley Estatal de Educación para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, con el objeto de incluir como parte de las atribuciones de las autoridades educativas en el Estado el fomentar en la educación media superior tecnológica que pertenezcan a algunos de los Subsistemas Tecnológicos, así como a las Instituciones de Educación Superior en el ramo, a implementar el Modelo Mexicano de Formación Dual, respondiendo con ello a esta nueva arquitectura institucional que se está construyendo en el sector educativo.

**SEGUNDO. -** Que, en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a esta Comisión la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO. -** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XIX del Artículo 9°, de la Ley Estatal de Educación para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“La formación dual representa un modelo educativo muy interesante que permite combatir el desempleo y por ello hemos querido abordar este tema que representa un excelente opción para nuestros jóvenes coahuilenses, que estudian las carreras técnicas o superior y que en ocasiones los planes y programas de estudios carecen de competencias que les permitan desarrollarse adecuadamente en el mundo laboral ya que el perfil de los egresados no corresponden a las necesidades y demandas del sector productivo.*

*Las y los coahuilenses somos muy afortunados de vivir en un estado competitivo, próspero y en constante desarrollo gracias a las grandes empresas de la rama automotriz, del acero, electrodomésticos, aeroespacial, vitivinícola, farmacéuticas, agrícolas, minera, textil y del sector de alimentos que aquí se establecieron.*

*Frente a esta realidad, es necesario que los estudiantes de Educación Media Superior Tecnológica y Educación Superior del Estado de Coahuila, reciban de manera alternada, la formación teórica en las Instituciones de Educación en las que se encuentran inscritos y la formación práctica en el sector productivo, con la finalidad de acotar la brecha entre el perfil de los egresados y el perfil deseado de los empleadores.*

*En nuestro país La Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), en coordinación con la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), y con la asesoría de la Cámara México - Alemana de Comercio e Industria (CAMEXA) desarrollaron en 2013 el Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD), el cual retoma los elementos esenciales del modelo dual alemán y los adapta a la realidad nacional.*

*El 11 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 06/06/15 por el que se establece, y regula a la formación dual como una opción educativa del tipo medio superior. Este modelo consiste principalmente en que las actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios se desarrollen tanto en las distintas instituciones educativas como en contextos reales de aprendizaje, a través de un estrecho vínculo entre las Instituciones Educativas y el sector empresarial. Lo anterior a fin de que los estudiantes desarrollen conocimientos, habilidades y competencias en las fuentes de empleo y por tanto acrecentar el margen de probabilidad de que sean contratados al finalizar sus estudios, respondiendo con ello a las demandas de los empleadores, además de que los egresados pueden acceder a una certificación externa de competencias laborales por parte del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con validez en toda la República Mexicana.*

*El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se incorporó al Modelo Mexicano de Formación Dual, el cual inició en el ciclo 2014-2015 con una generación de prueba integrada por 7 estudiantes. Entre los años 2015 y 2017 se logró la adhesión de 66 estudiantes, ya incluyendo generaciones intermedias, y fue en 2017 cuando se consolidó con un total de 69 alumnos distribuidos en 20 empresas de todas las regiones y actualmente se ha ido incrementando de manera importante por el gran éxito de este proyecto.*

*Este modelo mexicano de formación dual en Coahuila se convirtió en referente nacional colocando a la entidad en el primer lugar de aprovechamiento por arrojar desde su implementación los mejores resultados, así como el primer estado en el país en contar con profesionistas en la industria graduados en este modelo y vemos con gran satisfacción y orgullo que cada vez más se siguen sumando empresas y cámaras de la industria a fin de contar con mano de obra mejor calificada.*

*Algunos medios de comunicación impresos de nuestra entidad han publicado notas periodísticas en referencia al tema como:*

* *“Más estudiantes optan por la educación dual”*
* *“Conalep Coahuila es ejemplo Nacional”.*
* *“Coahuila líder Nacional en formación dual”.*
* *“La Educación dual es un modelo exitoso”.*
* *“Incrementa CECYTEC Coahuila estudiantes inscritos en modelo de formación dual”.*
* *“Impulsa Clúster automotriz educación dual”.*
* *“Canacintra y Conalep acuerdan impulsar el modelo dual”.*
* *“Apuesta el Instituto Tecnológico de Saltillo a la formación dual”.*

*Entre muchas notas periódicas más nos permiten dar cuenta que vamos por el camino correcto.*

*Es por ello que la presente iniciativa tiene por objeto incluir como parte de las atribuciones de las autoridades educativas en el Estado el fomentar en la educación media superior tecnológica que pertenezcan a algunos de los Subsistemas Tecnológicos como: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), Colegios Nacionales de Educación Profesional Tecnológica (CONALEP), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECyTEC), así como a las Instituciones de Educación Superior en el ramo, a implementar el Modelo Mexicano de Formación Dual, respondiendo con ello a esta nueva arquitectura institucional que se está construyendo en el sector educativo, ya que a nivel nacional para el ciclo escolar 2018-2019, se prevé instrumentar el Modelo de Formación Dual en 117 Universidades Tecnológicas, 62 Universidades Politécnicas, 38 Institutos Tecnológicos y 30 Universidades Públicas Estatales, con la participación de 25,0000 estudiantes.”*

**TERCERO. -** La iniciativa planteada tiene por objeto fomentar en la educación media superior tecnológica que pertenezcan a algunos de los Subsistemas Tecnológicos, así como a las Instituciones de Educación Superior en el ramo, e implementar el Modelo Mexicano de Formación Dual, respondiendo con ello a esta nueva arquitectura institucional que se está construyendo en el sector educativo.

Nos sumamos a la idea de reforzar las atribuciones de las autoridades educativas para fomentar y continuar implementando el modelo de Formación Dual, mismo que otorga la posibilidad de combatir algunos de los obstáculos a los que se enfrentan los jóvenes en su inserción en el mundo del trabajo, tales como la falta de competencias y la experiencia laboral, y que como se explica en la iniciativa que nos ocupa, el modelo combina el aprendizaje teórico en la escuela con la practica en alguna empresa, dando un resultado sumamente favorable, potencializándose la capacidad de los practicantes para reaccionar y responder a las necesidades empresariales y mejorando su propia empleabilidad.

Además, que de acuerdo a la UNESCO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la educación y formación técnica profesional permiten desarrollar en la juventud competencias esenciales para la reducción de la pobreza, la recuperación económica y el desarrollo sostenible.

Finalmente quienes aquí dictaminamos estamos de acuerdo con la iniciativa planteada, sin embargo se hicieron algunas modificaciones de técnica legislativa al Proyecto de Decreto planteado por la promovente.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción XIX del Artículo 9, de la Ley Estatal de Educación para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO 9°.- …

I a la XVIII.- **…**

**XIX.- Promover la vinculación de las instituciones educativas de nivel medio superior tecnológicas y superior, con el sector productivo de la entidad, por medio de la implementación del Modelo de Formación Dual.**

XX a la XXVI. …

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO. –** El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de mayo de 2019.

**POR LA COMISION DE EDUCACIÓN,**

**CULTURA, FAMILIA Y ACTIVIDADES CÍVICAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTICULOS** | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** | **NO** | **SI**  **CUALES** |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA (COORDINADORA)** |  |  |  |  |  |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS (SECRETARIO)** |  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |  |  |  |  |  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |  |  |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN** |  |  |  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII del Artículo 8 de la Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 21 de marzo de 2018, se acordó turnar a esta Comisión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII del Artículo 8 de la Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Josefina Garza Barrera, a fin de que en cuanto un Director o Directora de algún plantel educativo tenga noticia de algún abuso contra un menor dicte de manera inmediata las medidas necesarias para poner fin a dicho abuso evitando así mayores daños.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a esta Comisión la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO. -** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*Los padres esperan que las escuelas ya sean públicas o privadas, provean un ambiente seguro y cultivado para que sus hijos aprendan y consigan los conocimientos necesarios que les permitan hacer frente a una vida adulta que cada día requiere mayores capacidades y conocimientos.*

*Sin embargo, cuando un menor (niño, niña o adolescente) se enfrenta a la amenaza del bullying, este suele tener un efecto devastador en su desempeño escolar. La razón es muy sencilla y es porque los estudiantes acosados comienzan a tener bajas calificaciones, debido a que intentan evitar la escuela para evadirse de las agresiones físicas y verbales de las que son objeto.*

*De acuerdo a un estudio realizado por el Undergraduate Research Journal for Human Sciences[[1]](#footnote-1), los estudiantes acosados tienen menos éxito en la comprensión lectora y además pierden recursos cognitivos importantes como atención, concentración y habilidades lingüísticas.*

*Este estudio también señala que los acosadores escolares son cuatro veces más propensos a ser convictos por algún delito antes de los 24 años, por este motivo, al atender de forma inmediata estos casos, también estaremos dando medidas de prevención de futuros delitos.*

*Los efectos del bullying pueden causar problemas neurológicos significativos a niños, niñas y adolescentes, debido a que las víctimas, pueden presentar reducida conectividad entre las neuronas de cerebro, lo cual puede interrumpir el crecimiento de nuevas neuronas que a la larga afectan su proceso visual y la memoria.*

*Actualmente, el bulliyng no solamente puede ser cara a cara, sino que a migrado a otros medios ya que puede hacerse por medio de redes sociales o por teléfono, lo cual afecta a la vida social y emocional de las víctimas al grado de que terminan por aislarse y sentir que todos son ajenos al dolor y desesperación que sienten y es algo que no podemos permitir que siga pasando.*

*Podría seguir hablando y detallando los efectos negativos que tiene el bulliyn no solamente sobre la salud física sino en la psicológica de quienes lo padecen, es por ello que debemos ocuparnos de terminarlo y no permitir que ninguna autoridad escolar no actué de inmediato al tener conocimiento sobre algún tipo de abuso; pues esta noticia no es algo que deba tomarse a la ligera y debe de manera inmediata tomar acciones que permitan erradicar este acoso de nuestras escuelas ya sean públicas o privadas, debido a que todas en algún momento han sufrido de estos casos.*

**TERCERO.-** El objeto de la iniciativa planteada es garantizar que de manera inmediata se dicten las medidas necesarias para poner fin al acoso escolar, en cuanto el Director o Directora de algún plantel educativo tengan noticia de algún abuso contra un menor y evitar así mayores daños.

Coincidimos en la importancia de actuar con inmediatez ante cualquier caso de acoso escolar, bulliyng o cualquier acto de violencia que surja dentro de las instituciones educativas de nuestro Estado.

Nos queda claro que el acoso escolar, y el bullyng son el tipo de violencia contra las que todos las niñas y niños tienen derecho a ser protegidos, además con los altos porcentajes de agresiones escolares, el papel de los docentes es crucial a la hora de hacer frente a una situación de acoso escolar, hay que ser capaces de identificar los casos de acoso y tomar medidas inmediatas.

El bullying o acoso escolar como se ha señalado, consiste en hacer daño a un compañero de forma intencionada y en repetidas ocasiones, utilizando diferentes maneras de agresión, violencia verbal, hacer burlas, despreciar, insultar; así como agresiones físicas tales como empujar, golpear, esconder objetos personales, incluso y lo más alarmante es que en algunas edades llegan a ser agresiones sexuales.

Es por ello que cualquier iniciativa que promueva la protección de la niñez debe ser analizada y apoyada con la única intención de educar a los niños y niñas en las relaciones basadas en el respeto, desarrollando en los alumnos las habilidades personales que promuevan la empatía, la cohesión, la identificación de violencia, expresión de emociones, etc.

En base a lo anterior reconocemos la importancia de saber cómo debe actuar el titular de un plantel educativo ante un caso de bullyng y así lograr evitar conflictos, es decir la toma de decisiones y el actuar con inmediatez evitara que más niños sufran daños irreversibles causados en su entorno escolar.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo Único. -** Se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII al Artículo 8 de la Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 8**.- …

I al XV.- ... ...

**XVI.- En cuanto tenga noticia de algún caso de acoso escolar, deberá dictar de manera inmediata las medidas de control necesarias para poner fin al abuso contra un menor, con la finalidad de evitar mayores daños en los educandos, y**

**XVII.- Preparar y presentar a la Secretaría un informe anual sobre acoso escolar.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de mayo de 2019.

**POR LA COMISION DE EDUCACIÓN,**

**CULTURA, FAMILIA Y ACTIVIDADES CÍVICAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA (COORDINADORA)** |  |  |  |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS (SECRETARIO)** |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |  |  |  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN** |  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual solicitan se haga un llamado al alcalde de Castaños, Coahuila, a fin de que informe a éste H. Pleno sobre la situación que guarda la hacienda pública municipal.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada el 09 de abril de 2019, se trató lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Rosa Nilda González Noriega del Partido Acción Nacional, mediante el cual solicitan se haga un llamado al alcalde de Castaños, Coahuila, a fin de que informe a éste H. Pleno sobre la situación que guarda la hacienda pública municipal, publique y transparente la nómina municipal, aclare sus constantes inasistencias a las sesiones de cabildo y explique el porqué de la omisión en la asignación de las comisiones al cuerpo edilicio; y en virtud de que no fue considerada como de urgente y obvia resolución se dispuso que fuera turnada a esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo anterior, la Oficialía Mayor de este H. Congreso turnó a esta Comisión, el 11 de abril de este año, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que en la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Rosa Nilda González Noriega del Partido Acción Nacional, afirma que a la Síndica C. Yadhira Ivón Cruz Fuentes, le ha sido negada por parte de la tesorería del Ayuntamiento de Castaños, diversa información solicitada y que requiere para ejercer sus funciones y que se refiere al estado que guarda la hacienda pública municipal, el ejercicio de ingresos y egresos, la nómina municipal (remuneración bruta como neta de todos los servidores públicos), gastos de representación y viáticos, contrataciones de servicios profesionales por honorarios (nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación).

Así mismo señala que la Síndica solicitó a la Contraloría interna de dicho Municipio que se llevara a cabo un inventario de bienes muebles e inmuebles, pues a tres meses de la instalación de dicha administración municipal no se ha realizado.

Finalmente señalan las inasistencias del alcalde a las sesiones de Cabildo, considerando que no hay justificación para que acuda a encabezar las sesiones realizadas.

En virtud de ello, solicita que esta Soberanía haga un atento llamado al alcalde de Castaños, Coahuila, a fin de que informe a éste H. Pleno sobre la situación que guarda la hacienda pública municipal, publique y transparente la nómina municipal, aclare sus constantes inasistencias a las sesiones de Cabildo y explique el porqué de la omisión en la asignación de las comisiones al cuerpo edilicio.

**TERCERO.-** Una vez analizado los hechos a los que se hacen referencia en la Proposición con Punto de Acuerdo, podemos advertir que se trata de asuntos que tienen que dirimirse al interior del Ayuntamiento de Castaños, pues se refiere a situaciones que ocurren en el ejercicio de las obligaciones como servidores públicos municipales, tales como las funciones de alcalde, síndicos, tesorero y contraloría interna del Municipio.

El Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las facultades y obligaciones de cada servidor público municipal, pues el objeto de dicho ordenamiento legal es precisamente normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en lo que dispone nuestra Carta Magna y nuestra Constitución local.

Es precisamente el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que establece que la competencia constitucional otorgada a los gobiernos municipales la deben ejercer exclusivamente los Ayuntamientos y por ello, no hay autoridad intermedia.

En ese sentido, corresponde al propio Ayuntamiento de Castaños, resolver los problemas que se sucinten al interior del mismo, con base en lo que establece el propio Código Municipal, por lo que no es procedente solicitarle al alcalde de dicho Municipio aclare ante esta Soberanía sus constantes inasistencias a las sesiones de Cabildo, como se señala en el punto de acuerdo, pues no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 63 del referido ordenamiento municipal, pues no se trata de una falta absoluta del presidente municipal, que ocurra durante los primeros seis meses de su gestión, en cuyo caso sí correspondería al Congreso del Estado nombrar un presidente municipal interino; asimismo consideramos que no es procedente solicitarle nos explique el porqué de la omisión en la asignación de las comisiones al cuerpo edilicio, pues es una situación que concierne resolverse al interior del Ayuntamiento.

En cuanto a solicitarle al alcalde del Municipio de Castaños, informe a este H. Pleno del Congreso sobre la situación que guarda la hacienda pública municipal, cabe señalar que esta Soberanía recibe los informes de avance de gestión financiera de manera trimestral, así como la cuenta pública anual de dicho Municipio, documentación que contiene datos que reflejan la situación financiera de esa entidad, además nuestro órgano superior de fiscalización, cuenta con facultades legales para revisar y verificar la información contenida tanto en sus informes de avance como en su cuenta pública.

En lo que se refiere a publicar y transparentar la nómina municipal, pudimos constatar que en la página del ICAI se encuentra disponible la información pública mínima de los sujetos obligados, entre ellos el Municipio de Castaños y en la cual contiene el apartado relativo a las remuneraciones mensuales aprobadas para el 2019; en todo caso, correspondería al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, hacer el requerimiento señalado, si es que no reúne los requisitos que exige la ley de la materia, pues además no está dentro de las facultades de este Poder Legislativo solicitar a los sujetos obligados que cumplan con sus obligaciones en materia de transparencia.

No obstante, consideramos pertinente hacer un llamado a los integrantes de dicho Ayuntamiento, a que ejerzan sus funciones como servidores públicos municipales con total y estricto apego a las disposiciones legales que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se exhorta a los integrantes del Ayuntamiento de Castaños, Coahuila, a que ejerzan sus funciones en estricto apego a las disposiciones previstas en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 mayo de 2019.

**POR LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**  **(COORDINADORA)** |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN(SECRETARIA)** |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** |  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar los artículos 134-B y 134-C del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 29 de mayo del 2018, se acordó turnar a esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a la reforma a los artículos 134-B y 134-C del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García” del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), relacionada con la designación y funciones de los Cronistas Municipales.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se propone reformar los artículos 134-B y 134-C del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García” del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), relacionada con la designación y funciones de los Cronistas Municipales, se sustenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*“Del objeto de las reformas y adiciones.**Por las razones que se expresarán en esta iniciativa, con las reformas y adiciones que se proponen se busca:*

*a) Restablecer la disposición relativa a que el Cronista Municipal permanecerá en su cargo indefinidamente;*

*b) Establecer la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan crear Consejos Ciudadanos de la Crónica;*

*c) Restablecer que el desempeño del cargo de Cronista Municipal tenga carácter de honorífico;*

*d) Establecer que el desempeño del cargo de Cronista Municipal no es incompatible con cualquier otro cargo en la administración pública municipal, estatal o federal; y*

*e) Hacer potestativa la emisión de una convocatoria pública y, para tal caso, establecer la obligatoriedad de regularla en un reglamento.*

*Antecedentes****.*** *La adición del Capítulo II BIS, del Título Tercero, del Código Municipal, relativo al Cronista Municipal, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2004. La iniciativa fue presentada por el Diputado Ramiro Flores Morales el 20 de mayo de 2003 y se dio segunda lectura a la misma el día 27 del mismo mes y año, turnándose a las comisiones competentes para su dictamen.*

*El dictamen de la iniciativa fue discutido y aprobado en la sesión del Congreso del Estado celebrada el 8 de junio de 2004. Adjunto a la presente iniciativa, como anexo número 1, copia de las páginas 52 a 59 del Diario de Debates correspondiente a la sesión de referencia.*

*De los cinco artículos que integran el Capítulo II BIS, solamente han sido reformados dos, el 134-B y el 134-C, que son precisamente los que se propone reformar y adicionar.*

*La iniciativa de reformas fue presentada por la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz. La primera lectura de la iniciativa se realizó el 22 de mayo de 2014 y la segunda, el día 27 del mismo mes y año. Acompaño, como anexo número 2, copia de la iniciativa.*

*El dictamen relativo a esta iniciativa fue aprobado, sin discusión alguna, en la sesión del Congreso del Estado de fecha 25 de noviembre de 2014 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de diciembre del mismo año. Adjunto a la presente iniciativa, como anexo número 3, copia de las páginas 67 a 63 del Diario de Debates correspondiente a la sesión de referencia.*

*Permanencia indefinida del Cronista Municipal. El texto original del segundo párrafo del artículo 134-C señalaba: “El Cronista Municipal permanecerá indefinidamente en su cargo y sólo podrán ser removido por justa causa a juicio del Ayuntamiento.” Por su parte, el artículo 134-E, que nunca ha sido reformado, señala las causas que ameritan la remoción del Cronista Municipal.*

*Si se revisa la iniciativa de la Diputada Delgado Ortiz, se constatará que en ningún momento propuso la modificación del párrafo segundo del artículo 134-C; al contrario, en su proyecto de decreto deja claro que coincide con el texto original.*

*No obstante lo anterior, en la sesión del Congreso del Estado celebrada el 25 de noviembre de 2014, se presentó y aprobó un dictamen que reformaba el segundo párrafo del artículo 134-C para disponer: “El Cronista Municipal permanecerá cinco años en su cargo y podrá ser ratificado por otro periodo y sólo podrá ser removido por causa justificada a juicio del Ayuntamiento.”*

*Pero, si la Diputada Delgado Ortiz no propuso reformar esa disposición, ¿Cuáles fueron las razones para que las comisiones dictaminadoras arribaran a la conclusión de que era preferible limitar el cargo de Cronista Municipal a cinco años y con posibilidad de ser ratificado, exclusivamente, para otro período similar? Es decir, ¿Cuál fue la motivación y los argumentos lógico-jurídicos para estimar que debía limitarse la permanencia del Cronista Municipal a diez años, como máximo?*

*Por extraño e inusual que parezca, las comisiones dictaminadoras no dieron ni una sola razón, ni un solo argumento, nada. Simplemente omitieron cualquier explicación. El Congreso del Estado, por su parte, aprobó el dictamen sin que hubiera discusión. Así, esta reforma, que más parece una venganza política contra algún cronista municipal, pasó con la complacencia o la complicidad del Congreso del Estado, pues fue votada por unanimidad.*

*El caso Saltillo.**En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de enero del presente año, cuya copia adjunto como anexo número 4, se publicó el Reglamento del Cronista de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.*

*Este Reglamento fue aprobado por mayoría de votos por el Ayuntamiento de Saltillo, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del año pasado. En el artículo 10 del reglamento se establece: “El Cronista ejercerá su cargo por cinco años, y podrá ser ratificado por el Ayuntamiento para un período más.”*

*En efecto, los ediles de Saltillo no podían hacer otra cosa, pues de haber establecido algo diferente o contradictorio a lo que señala el Código Municipal, hubieran incurrido en una flagrante violación a los límites de su facultad reglamentaria.*

*Este caso fue ampliamente comentado por la prensa y hasta se publicó una carta en desagravio al actual cronista de Saltillo. Pero, ¿Cuál fue la solución a esta problemática? Pues aprobar un Reglamento y dejarlo inmediatamente sin vigencia.*

*A pesar de que el artículo primero transitorio del Reglamento del Cronista de Saltillo, dispone que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el tercero transitorio señala: “Las disposiciones del presente reglamento no le serán aplicables al Cronista actual nombrado por Acuerdo de Cabildo en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, iniciarán su vigencia a partir del nombramiento del cronista que lo sustituya en su ausencia definitiva.”*

*Es decir, se expidió un reglamento que, en los hechos, no tiene vigencia efectiva.*

*Restablecimiento de la disposición original.**Hasta aquí han quedado demostradas dos cosas: Primero, que la reforma al segundo párrafo del artículo 134-C no fue materia de la iniciativa de la Diputada Delgado Ortiz y que las comisiones dictaminadoras introdujeron la reforma sin motivar ni argumentar dicha modificación. Segundo, que esa disposición normativa ha generado inconvenientes graves a los municipios, como es el caso de Saltillo.*

*Por otro lado, el límite máximo de diez años en el cargo de Cronista Municipal, es absurdo e irracional. No encuentra sustento ni en el derecho comparado, ni en alguna consideración lógica o jurídica. Más aún cuando los Ayuntamientos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134-E del propio Código Municipal, pueden remover de su cargo al cronista por causa justificada.*

*Para decirlo claro: Esta reforma tenía un propósito y un destinatario: Crear la norma legal para despojar de su cargo de Cronista de Saltillo al Lic. Armando Fuentes Aguirre, “Catón”.*

*Por todo lo anterior, propongo volver a establecer el texto original del segundo párrafo del artículo 134-C para que el Cronista Municipal permanezca indefinidamente en su cargo.*

*Consejo Ciudadano de la Crónica.**En la iniciativa del Diputado Ramiro Flores Morales se proponía establecer un Consejo Municipal de la Crónica, propuesta que no fue avalada por la comisión dictaminadora.*

*En el mismo sentido, el artículo 28 del Reglamento del Cronista de Saltillo, crea un Consejo Ciudadano de la Crónica.*

*Por lo anterior se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 134-B para señalar que los Ayuntamientos podrán constituir un Consejo Ciudadano de la Crónica, en los términos que disponga el reglamento que al efecto expida. Se propone que en caso de constituirse el Consejo, el Cronista Municipal será el presidente del mismo.*

*Sobre la naturaleza, el régimen de incompatibilidades y la designación del cronista.**Se propone regresar al texto original para establecer que el desempeño del cargo de Cronista Municipal será honorífico, es decir, no percibirá remuneración del erario municipal. Sin embargo, se conserva la disposición relativa a que, en el desempeño de sus funciones, el cronista deberá contar con el apoyo del Ayuntamiento.*

*Además, se propone establecer que el cargo de cronista no será incompatible con cualquier otro puesto, cargo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal. Esta prevención se estima necesaria toda vez que, por ejemplo, en el artículo 9 del Reglamento del Cronista de Saltillo, se dispone que, en caso de ser servidor público, el cronista deberá separarse de su cargo, lo que en nuestra opinión es desproporcionado.*

*Por otro lado, el vigente Código Municipal no establece la incompatibilidad que dispone el Reglamento Municipal de Saltillo, por lo que debe estimarse que, en este aspecto, excedieron los límites de su facultad reglamentaria pues establecieron un impedimento que no señala el Código.*

*La propuesta busca evitar cualquier confusión y permitir que el cronista, por ejemplo, pueda ser titular del archivo municipal o desempeñar algún cargo de elección popular. Es decir, el desempeño del cargo de cronista no puede restringir sus derechos político-electorales ni su derecho al trabajo, salvo que por motivo de su trabajo se actualice alguna de las causales que dispone el artículo 134-E del Código Municipal.*

*Finalmente se propone regresar al texto original para que el cronista sea designado a propuesta del presidente municipal y con el voto de, por lo menos, las dos terceras partes de los votos del Ayuntamiento, manteniendo la posibilidad de que, para la selección de las propuestas, se pueda emitir una convocatoria pública, siempre y cuando dicha convocatoria sea emitida en los términos que disponga el reglamento municipal.*

*Para evaluar la propuesta se debe considerar que la norma legal busca que los 38 municipios puedan contar con un cronista que registre el devenir histórico de su comunidad. Establecer como requisito el emitir una convocatoria abierta dificulta que los municipios menos poblados, que son la mayoría, tenga un Cronista Municipal designado en los términos que dispone actualmente el Código Municipal.*

*Además, el Código Municipal no regula la forma en que debe expedirse la convocatoria pública y, mucho menos, el procedimiento y las formalidades del proceso de selección.*

*Ahora bien, lo indudable es que la designación del Cronista Municipal es una atribución exclusiva del Ayuntamiento. Por ello, se establece que, en caso de emitir una convocatoria, la misma deberá ser regulada en un reglamento municipal.*

*Por último, es necesario reconocer que, en su iniciativa, la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, propuso que el Congreso del Estado tuviera un registro de todos los cronistas municipales, propuesta que no fue acordada favorablemente por las comisiones dictaminadoras. Creo que el Congreso del Estado debería emprender acciones para promover que todos los municipios de Coahuila tengan un cronista.”*

**TERCERO.-** Del análisis de la iniciativa planteada así como de la exposición de motivos, podemos advertir la importancia de que cada Municipio cuente con un Cronista, cuyo oficio principal se basa investigar los hechos de mayor trascendencia del pasado de su comunidad, sin descuidar las acciones actuales.

Cada uno de los Municipios de nuestro Estado, tienen historias que deben ser recuperadas y difundidas a la sociedad en general, para así prevalecer el patrimonio cultural, tangible e intangible, arquitectónico y natural de los pueblos.

El Código Municipal para el Estado de Coahuila destaca en Capitulo II BIS, las actividades que los Cronistas deben desarrollar, así como diversos lineamientos y requisitos que deben cumplir.

La iniciativa en cuestión pretende que los Cronistas realicen su actividad de forma honorífica, además de que no se les limite a realizar su actividad por un tiempo específico, si no que por lo contrario se desenvuelvan indefinidamente en su cargo; aunado a lo anterior también se propone la creación de un Consejo Ciudadano de la Crónica que sirva como un órgano de consulta y propuestas para el mejor desempeño de los Cronistas.

Dado lo anterior y una vez analizada la legislación de diversos Estados de la República, como el Estado de México, Querétaro, Nuevo León entre otros podemos advertir que las propuestas realizadas en los mismos se encuentran vigentes y han sido un gran aliciente para el buen desenvolvimiento de la Crónica Municipal.

Es por esto que los que aquí dictaminamos, consideramos que la presenta iniciativa fortalecerá el trabajo que realizan cada uno de los Cronistas de los Municipios Coahuilenses por la preservación de sucesos notables acaecidos dentro de su propio territorio, además de conservar, exponer y promover la cultura local.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 134-B y 134-C del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 134-B.** El Cronista Municipal será designado a propuesta del presidente municipal y con la votación de, por lo menos, las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento. Para la selección de propuestas los Ayuntamientos podrán emitir convocatoria pública en los términos que disponga el reglamento respectivo. La designación se hará con base en su demostrada vocación por custodiar y promover la crónica de los acontecimientos del devenir histórico de su comunidad; así como por su experiencia en el dominio del conocimiento de la historia local.

Los Ayuntamientos podrán crear un Consejo Ciudadano de la Crónica, en los términos que disponga el reglamento que al efecto expida, pero en ese caso el Cronista Municipal será el presidente del Consejo.

**Artículo 134-C.** El Cronista Municipal desempeñará su cargo de manera honorífica, pero contará con el apoyo del Ayuntamiento para el cabal cumplimiento de sus funciones.

El cargo de Cronista Municipal no es incompatible con cualquier otro puesto, cargo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal.

El Cronista Municipal permanecerá en su cargo indefinidamente y sólo podrá ser removido por causa justificada a juicio del Ayuntamiento.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 14 de mayo de 2019.

**POR LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTICULOS** | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** | **NO** | **SI**  **CUALES** |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**  **(COORDINADORA)** |  |  |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN (SECRETARIA)** |  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES** |  |  |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** |  |  |  |  |  |
| **DIP. ANDRES LOYA CARDONA** |  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se pronuncia en relación al Escrito de la C. Andrea Rueda López integrante de Familias Unidas por el Autismo Saltillo, así como de la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Legislatura promueva el Movimiento Iluminemos de Azul, aprobando que se ilumine de color azul la fachada del edificio de este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante la semana del primero al siete de abril de 2019.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en el Informe de Correspondencia y Documentación recibida por el Congreso del Estado, que fue leído en la sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 20 de marzo del presente año, se acordó turnar a esta Comisión, el escrito de ANDREA RUEDA LÓPEZ, integrante de Familias Unidas por el Autismo Saltillo, mediante el cual invita a esta legislatura a sumarse al movimiento mundial e iluminar de azul, durante la semana del 1 al 7 de abril, el edificio del Congreso para conmemorar el día 2 de abril como el día mundial de concientización del Autismo, declarado por la Organización de las Naciones Unidas.

**SEGUNDO. -** Que en sesión celebrada el día 20 de marzo de año en curso, el pleno del Congreso trato lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Partido Acción Nacional”, con objeto de que esta Legislatura promueva el movimiento Iluminemos de Azul, aprobando que se ilumine de color azul la fachada del edificio de este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. Mismo que al no haberse planteado como de Urgente y Obvia resolución, el Pleno del Congreso dispuso que fuera turnada a esta Comisión.

**TERCERO. -** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora de esta Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, los referidos escritos para los efectos procedentes.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 97, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que respecto al Escrito presentado por la C. ANDREA RUEDA LÓPEZ, integrante de Familias Unidas por el Autismo Saltillo, mediante el cual invita a esta legislatura a sumarse al movimiento mundial e iluminar de azul, durante la semana del 1 al 7 de abril, el edificio del Congreso para conmemorar el día 2 de abril como el día mundial de concientización del Autismo, declarado por la Organización de las Naciones Unidas, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto.

El escrito de referencia, establece literalmente lo siguiente:

***“****El 02 de abril fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, con el objetivo de visibilizar dicha condición y fomentar la sensibilización del tema para favorecer la inclusión de quienes viven con esta condición. Actualmente, sabemos que en México 1 de cada 115 niños se encuentra dentro del espectro autista; que cada año se diagnostican mas niños con autismo que con SIDA, cáncer y diabetes juntos; y que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud la incidencia se incrementa un 17% al año.*

*Ante la importancia del tema, en el año 2010 surgió “Light it Up Blue” (ilumínalo de azul), una iniciativa mundial que consiste en iluminar de color azul diferentes edificios emblemáticos y monumentos históricos alrededor del mundo. Cada año, países de los 7 continentes iluminan de azul diversos edificios y monumentos emblemáticos como el Empire State en Estados Unidos, el Cristo del Corcovado en Brasil, las Cataratas del Niagara en Canada, la Opera de Sidney en Australia, las Pirámides de Egipto, por mencionar algunos.*

*México, comprometido por la causa, no se ha quedado atrás, ha iluminado el Senado de la Republica, el Museo Soumaya, el Catillo de Chapultepec, el Palacio de Bellas Artes, el Ángel de la Independencia, el Monumento a la Revolución entre varios monumentos y edificios en la ciudad de México y otros Estados.*

*Iluminemos de Azul A.C., como muchas otras personas e instituciones como Asperger México A.C., Autism Global Panel, Centro de Autismo Teletón, Enlace Autismo A.C., Fundación HACE, A.C., Familias Unidas por el Autismo, se han sumado para solicitar el apoyo de la sociedad civil para lograr hacer del 2019, la mayor campaña de concientización acerca del Espectro Autista, por lo que, como vocal de Iluminemos de Azul en esta iniciativa, le hago llegar a Usted la Invitación a sumarse a este movimiento mundial de iluminar de azul, durante la semana* ***del 01 al 7 de abril o si es posible, todo ese mes de abril del presente año.*** *El edificio y/o monumento:*

*CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA…”*

**TERCERO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Partido Acción Nacional”, con objeto de que esta Legislatura promueva el movimiento Iluminemos de Azul, aprobando que se ilumine de color azul la fachada del edificio de este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, resulta conveniente hacer también un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto.

La Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, establece literalmente lo siguiente:

*“El 02 de abril fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, con el objetivo de visibilizar dicha condición y fomentar la sensibilización del tema para favorecer la inclusión de quienes viven con esta condición.*

*En México, uno de cada 115 niños se encuentran dentro del espectro autista, y cada año se diagnostican más niños con autismo que con SIDA, cáncer y diabetes juntos. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la incidencia se incrementa un 17% al año.*

*Ante la importancia del tema, en el año 2010 surgió "Light It Up Blue" (ilumínalo de azul), una iniciativa mundial que consiste en iluminar de color azul diferentes edificios emblemáticos y monumentos históricos alrededor del mundo.*

*Cada año, países de los 7 continentes iluminan de azul diversos edificios y monumentos emblemáticos como el Empire State en Estados Unidos, el Cristo del Corcovado en Brasil, las Cataratas del Niagara en Canadá, la Casa de la Opera de Sidney en Australia, las Pirámides de Egipto, por mencionar algunos.*

*México, comprometido por la causa, no se ha quedado atrás, ha iluminado el Senado de la República, el Museo Soumaya, el Castillo de Chapultepec, el Palacio de Bellas Artes, el Angel de la Independencia, el Monumento a la Revolución, entre varios monumentos y edificios en la Ciudad de México y otros Estados.*

*La Asociación Civil luminemos de Azul, como muchas otras personas e instituciones como Asperger México A.C., Autism Global Panel, Centro de Autismo Teletón, Enlace Autismo AC., Fundación HACE, A.C., Familias Unidas por el Autismo, se han sumado para solicitar el apoyo de la sociedad civil para lograr hacer del 2019 la mayor campaña de concientización acerca del Espectro Autista, por lo que, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos unimos a la causa de las distintas asociaciones civiles, y es por ello que proponemos ante el Pleno de ésta Sexagésima Primera Legislatura, sumarnos a la iniciativa e iluminar de azul, durante la semana del 01 al 7 de*

*abril la fachada del edificio de este H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, así como promover el movimiento en todas las instituciones que integran los poderes del Estado Libre y Soberano de Coahuila.”*

**CUARTO.-** Del estudio del escrito de la C. Andrea Rueda López, vocal de Familias Unidas por el Autismo Saltillo, y de la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Blanca Eppen Canales conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Partido Acción Nacional”, se desprende que ambas son solicitudes para que el edificio del Congreso del Estado se iluminara de Azul en la primer semana de abril, y promover el Movimiento Iluminemos de Azul con el objetivo de visibilizar la condición del Autismo y fomentar la sensibilización del tema para favorecer la inclusión de quienes viven con esta condición.

Cabe señalar que el día 2 de abril el edificio del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza fue iluminado de Azul y pudimos constatar en diversos medios como Facebook, twitter, fotos y hashtags referentes a este movimiento y del edificio del Congreso iluminado de azul, por lo que ambas solicitudes fueron atendidas en tiempo y forma.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se tiene por atendido las solicitudes realizadas mediante el escrito de la C. Andrea Rueda López y la Proposición con Punto de Acuerdo por la Diputada Blanca Eppen Canales conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Partido Acción Nacional”, toda vez que en fecha del 2 de abril al 7 de abril de año en curso el edificio del Congreso del Estado de Coahuila fue iluminado de azul en conmemoración al Día Mundial del Concientización sobre el Autismo, quedando satisfechas las solicitudes planteadas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo anterior, a la Oficialía Mayor para los efectos legales procedentes.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de mayo de 2019.

**POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIA**

**Y ACTIVIDADES CÍVICAS DE LA LXI LEGISLATURA.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**

**COORDINADORA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**  **SECRETARIO** |  | **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |  | **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN** |

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN Y VENTA DE BIENES MUEBLES DEL PARQUE VEHICULAR, QUE YA NO PUEDEN SER APROVECHADOS Y QUE SE HAN DEJADO DE UTILIZAR POR CONSIDERARSE CHATARRA O INCOSTEABLE SU REPARACIÓN, EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

La Junta de Gobierno de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 32, 45, 67 fracción XXIV, 171 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 6, 10, 72 fracción I y XV, 75 fracción VIII y XIII, 76 fracciones I y III, 277 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, correlativo con el artículo 10 fracción III de la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone en su artículo 171, lo siguiente: “*Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.”*

Que la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Congreso del Estado, otorgan a este Poder Legislativo, facultades técnicas y de gestión, tanto para aprobar, como para ejercer su presupuesto, así como le reconocen que para cumplir satisfactoriamente con sus funciones y ejercer sus facultades, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y personal de apoyo suficientes; contando con plena autonomía para el ejercicio de su presupuesto anual de egresos y para organizarse administrativamente, sin que exista en virtud del principio de división de poderes previsto en el artículo 28 constitucional local, sujeción expresa a disposiciones reglamentarias de otros poderes o entidades para el ejercicio del mismo presupuesto, observando en todo momento lo dispuesto en el artículo 171 Constitucional ya citado, atendiendo así a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que deben regir el ejercicio del gasto público.

Por ello, para este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, es de vital importancia, asumir en plenitud su responsabilidad de convertirse en un ejemplo en la aplicación y ejercicio de su propio presupuesto tanto de ingreso como de egresos. No hacerlo así, equivaldría a transgredir por y para sí mismo, elementales principios de supervisión y fiscalización que se aplican invariablemente al resto de las Entidades sujetas al escrutinio de su patrimonio y aplicación de recursos públicos.

Que le corresponde al Congreso del Estado, el ejercicio del presupuesto previamente autorizado por la propia representación popular conforme a la ley de la materia, con el manejo de sus propias partidas con su debida justificación, de tal manera, que en su revisión se cumpla plenamente con los requisitos establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Que conforme al artículo 62 de la Ley Orgánica del Congreso, se otorga a la Junta de Gobierno, el carácter del órgano de gobierno encargado de la dirección de los asuntos relativos al régimen interno del Poder Legislativo, con el fin de optimizar, *sus funciones administrativas, contando para ello, con el auxilio de la Tesorería del Congreso,* de acuerdo a lo previsto en los artículos 276 y 277 de la misma Ley Orgánica.

Que conforme a lo señalado en los considerandos que anteceden, se desprende que el Congreso del Estado de Coahuila, es ejecutor del gasto por conducto del Presidente de esta Junta de Gobierno con el apoyo de la Tesorería del mismo Congreso del Estado y que atendiendo al mandato constitucional lo debe hacer con profesionalismo, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que la Ley Orgánica del Congreso en su artículo 277 fracciones II y IV, dispone que la Tesorería del Congreso ejercerá el gasto conforme las normas y lineamientos para la administración de los recursos de acuerdo a los objetivos, programas y metas, vigilando en todo momento que se ejerza el presupuesto de acuerdo a la estructura programática y calendarización aprobadas, de donde se desprende que es menester que esta Junta de Gobierno emita un proyecto de acuerdo que se ponga a consideración del pleno respecto a la autorización para la desincorporación de bienes en desuso que ya no pueden ser aprovechados por el Congreso del Estado, Independiente, libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme al artículo 10 fracción III de la Ley general de Bienes del Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por los cuales estos bienes ya no son de utilidad para el Congreso del Estado, entre los se encuentran diversos vehículos automotores, que forman parte del activo del Congreso y ya no son utilizados, siendo conveniente darlos de baja del Congreso, los cuales son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  | | --- | | **CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA** | | | | | | | | | | |
| **LXI LEGISLATURA** | | | | | | | | | |
| **PARQUE VEHICULAR 2019** | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **No.** | **MARCA** | **TIPO** | **AÑO** | **No. SERIE** | **ESTADO** | **OBSERVACIONES** | **COLOR** | **VALOR** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | **DE VENTA** |
|  | **1** | DODGE | WAGON RAM CORTA | **2003** | 2D4HB15X93K504514 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN TRANSMISIÓN | BLANCO | $22,000.00 |
|  | **2** | DODGE | WAGON RAM CORTA | **2003** | 2D4HB15X83K504245 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN TRANSMISIÓN | BLANCO | 23,500.00 |
|  | **3** | DODGE | WAGON RAM CORTA | **2003** | 2D4HB15X43K504209 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN TRANSMISIÓN | BLANCO | 21,500.00 |
|  | **4** | DODGE | DURANGO 4X2 | **2003** | 1D4HR48N73F526453 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN TRANSMISIÓN | GRIS OXFORD | 26,100.00 |
|  | **5** | CHEVROLET | CHEVY POP | **2003** | 3G1SF21663S200196 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN MOTOR | BLANCO | 8,600.00 |
|  | **6** | JEEP | CHEROKEE 4X2 | **2003** | 1J4GX58N63C553322 | MAL ESTADO | DAÑO DE MOTOR | AZUL ZAFIRO | 24,500.00 |
|  | **7** | JEEP | CHEROKEE 4X4 | **2001** | 1J4GW58N31C536512 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN MOTOR | BLANCO | 17,000.00 |
|  | **8** | CHEVROLET | SUBURBAN | **1997** | 3GCEC26K0VG114942 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN TRANSMISIÓN | VERDE CAFÉ | 13,800.00 |
|  | **9** | FORD | PICK-UP | **1989** | 1FTEX15N1KKA61649 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN MOTOR | GRIS | 11,200.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Los vehículos en desuso se propone su venta por subasta restringida a los empleados del Congreso del Estado, se hace del conocimiento de esta Junta de Gobierno, que se revisó cada uno de los vehículos por personas especializadas y personal de Tesorería, para ver la posibilidades de repararlos y arreglarlos, proporcionando un costo aproximado del gasto que se realizaría por cada vehículo, en el que se advierte que es muy alto el costo para su reparación, superior al valor estimado de venta de la tabla anterior, por lo que es más conveniente su venta y utilizar los ingresos para la necesidades del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sustentándose en los principios ya descritos además de sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y austeridad procurando en todo memento el fortalecimiento del patrimonio del Congreso del Estado.

Por lo que esta Junta de Gobierno considera solicitar al Pleno del Órgano Legislativo de este H. Congreso, la aprobación para la desincorporación de los bienes en desuso, la baja de los vehículos mencionados, y se propone su venta por subasta restringida a los empleados del Congreso del Estado y se informe del uso que se le dará a dichos ingresos, para el propósito de satisfacer los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el ejercicio del presupuesto.

Que en ese orden ideas a fin de dar ejecución a la presente propuesta de acuerdo se propone que el acto de la subasta, y las emisión de las bases para la misma, sea presidido y emitido por una Comisión integrada por el presidente de la Junta de Gobierno, los titulares de Tesorería, Oficialía Mayor del Congreso del Estado, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Activos Fijos y Almacenes y la titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su carácter de Órgano Interno de Control por Ministerio de ley.

Que por lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno, ha redactado con el apoyo de los órganos de servicios financieros, parlamentarios y administrativos de este Congreso, una PROPUESTA DE ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y VENTA DE BIENES MUEBLES DEL PARQUE VEHICULAR, QUE YA NO PUEDEN SER APROVECHADOS Y QUE SE HAN DEJADO DE UTILIZAR POR CONSIDERARSE CHATARRA O INCOSTEABLE SU REPARACIÓN, EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Todo ello, para su observancia en la aplicación del gasto por las entidades competentes del propio Poder Legislativo.

Que en todo caso, es necesario advertir que el presente Acuerdo puede tener modificaciones que se deriven del proceso de desincorporación de los bienes en desuso, la baja de los vehículos mencionados, y su venta por subasta restringida a los empleados del Congreso del Estado y que permitan una mejor administración de los recursos públicos y/o que tienda a eficientar el ejercicio presupuestario con otras instancias en aras de una mejor administración de los recursos estatales, debiendo en todo caso, someterse a la consideración de la Junta de Gobierno, en los mismos términos del presente Acuerdo.

Que corresponde a la Junta de Gobierno expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Congreso del Estado y que por ende cuenta con facultades para acordar normas tendientes al mejor ejercicio del gasto presupuestado, conforme al fundamento legal citado en el proemio del presente Acuerdo, por lo que tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA DESINCORPORACIÓN Y VENTA DE BIENES MUEBLES DEL PARQUE VEHICULAR, QUE SE HAN DEJADO DE UTILIZAR POR CONSIDERARSE CHATARRA O INCOSTEABLE SU REPARACIÓN, EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Artículo 1º.** Se aprueba y autoriza el Acuerdo de la Junta de Gobierno, para la desincorporación de los bienes en desuso, la baja de los vehículos mencionados, y se autoriza su venta por subasta restringida a los empleados del Congreso del Estado y que informe del uso que se le dará a dichos ingresos, en el que se establecen las bases para la autorización de la desincorporación y venta de bienes muebles del parque vehicular, que ya no pueden ser aprovechados y que se han dejado de utilizar por considerarse chatarra o incosteable su reparación, en el Congreso del Estado de Coahuila De Zaragoza, del parque vehicular siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  | | --- | | **CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA** | | | | | | | | | | |
| **LXI LEGISLATURA** | | | | | | | | | |
| **PARQUE VEHICULAR 2019** | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **No.** | **MARCA** | **TIPO** | **AÑO** | **No. SERIE** | **ESTADO** | **OBSERVACIONES** | **COLOR** | **VALOR** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | **DE VENTA** |
|  | **1** | DODGE | WAGON RAM CORTA | **2003** | 2D4HB15X93K504514 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN TRANSMISIÓN | BLANCO | $22,000.00 |
|  | **2** | DODGE | WAGON RAM CORTA | **2003** | 2D4HB15X83K504245 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN TRANSMISIÓN | BLANCO | 23,500.00 |
|  | **3** | DODGE | WAGON RAM CORTA | **2003** | 2D4HB15X43K504209 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN TRANSMISIÓN | BLANCO | 21,500.00 |
|  | **4** | DODGE | DURANGO 4X2 | **2003** | 1D4HR48N73F526453 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN TRANSMISIÓN | GRIS OXFORD | 26,100.00 |
|  | **5** | CHEVROLET | CHEVY POP | **2003** | 3G1SF21663S200196 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN MOTOR | BLANCO | 8,600.00 |
|  | **6** | JEEP | CHEROKEE 4X2 | **2003** | 1J4GX58N63C553322 | MAL ESTADO | DAÑO DE MOTOR | AZUL ZAFIRO | 24,500.00 |
|  | **7** | JEEP | CHEROKEE 4X4 | **2001** | 1J4GW58N31C536512 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN MOTOR | BLANCO | 17,000.00 |
|  | **8** | CHEVROLET | SUBURBAN | **1997** | 3GCEC26K0VG114942 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN TRANSMISIÓN | VERDE CAFÉ | 13,800.00 |
|  | **9** | FORD | PICK-UP | **1989** | 1FTEX15N1KKA61649 | MAL ESTADO | PROBLEMAS EN MOTOR | GRIS | 11,200.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Artículo 2º.** Se aprueba y autoriza para que la subasta restringida y la emisión de sus bases, sea presidido y emitido por una Comisión integrada por el presidente de la Junta de Gobierno, los titulares de Tesorería, Oficialía Mayor del Congreso del Estado, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Activos Fijos y Almacenes y la titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su carácter de Órgano Interno de Control por Ministerio de ley.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la enajenación y las demás que situaciones de facto y de jure que no se encuentre consideradas en las mismas.

**Artículo 3º.** El presente "**ACUERDO**" tendrá vigencia para el Ejercicio Constitucional 2018 – 2020 de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, pudiendo modificarse por decisión de la Junta de Gobierno.

**Artículo 4º.** Con objeto de que el presente "**ACUERDO**" produzca sus efectos legales, una vez aprobado por la Junta de Gobierno y autorizado por el Pleno del congreso del Estado, deberá comunicarse para su conocimiento, observancia y cumplimiento a la Comisión de Subasta Restringida del Congreso del Estado.

Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículos 28, 32, 45, 67 fracción XXIV, 171 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 6, 10, 72 fracción I y XV, 75 fracción VIII y XIII, 76 fracciones I y III, 277 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, correlativo con el artículo 10 fracción III de la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo acuerdan los diputados integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado a los 30 días del mes de abril del dos mil diecinueve.

**“POR LA JUNTA DE GOBIERNO”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO.** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.** |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR.** |  | **DIP. JOSE BENITO RAMIREZ ROSAS.** |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.** |  | **DIP. EDGAR GERARDO SANCHEZ GARZA.** |
|  |  |  |

1. "School Bullying Hurts: Evidence of Psychological and Academic Challenges Among Students with Bullying Histories" (El acoso escolar daña: evidencia de desafíos psicológicos y académicos entre los estudiantes con historias de bullying) [↑](#footnote-ref-1)